

LUZ NANCY SALGUERO RODRÍGUEZ

ABOGADA

Calle 32 No. 35-82 Teléfono 2873849 – Celular 3002278912 Palmira

luznancysalguero20@yahoo.es

SEÑORA

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

(comuna 3)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA

Demandados: LUIS EDUARDO SOSSA CUELLAR y YAMILETH BARANDICA ARCE

**LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en Palmira-V. correo electrónico [luznancysalguero20@yahoo.es](mailto:luznancysalguero20@yahoo.es), identificada con la C.C. No.31.149.323 de Palmira-V., Abogada en ejercicio, con T.P. No. 57617 del C. S. J., actuando en calidad de apoderada legal para el cobro judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H. Nit. 900.398.865-7**, representada legalmente por la Dra. **MIRYAM CASTRO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad de Palmira, con dirección electrónica [palmasdelahaciendapalmira@gmail.com](mailto:palmasdelahaciendapalmira@gmail.com), me dirijo a Usted con el fin de formular DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de los Srs. LUIS EDUARDO SOSSA CUELLAR - de quien se desconoce su correo electrónico- y YAMILETH BARANDICA ARCE correo electrónico [yamilath315@yahoo.es](mailto:yamilath315@yahoo.es); también mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía Nos. -en su orden- 94.513.681 y 1.130.607.618, de esta vecindad, propietarios de la casa No. 182 del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. -en su orden- 94.513.681 y 1.130.607.618, con base en los siguientes:

#### HECHOS

1.-Los señores **LUIS EDUARDO SOSSA CUELLAR y YAMILETH BARANDICA ARCE**, mayores de edad y vecinos de Palmira quienes ostentan la calidad de propietarios de la casa No. 182 del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H. Nit. 900.398.865-7, ubicado en la carrera 42 No. T23-116 de Palmira quien está adeudando por concepto de cuotas de administración desde el mes de Julio de 2013 a la fecha; conjunto administrado por la Dra. **MIRYAM CASTRO GONZALEZ**, no siendo posible que los demandados se pongan al día en el pago de las cuotas de administración a pesar de haberlos requerido en varias ocasiones por la administradora en cumplimiento de sus funciones.

2.- Saldo cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2013, la suma de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$66.886.00).

3.-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

4.-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

5.-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

6.-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

7.-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

- 8.-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 9.-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 10.-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 11.-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 12.-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 13.-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 14.-Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 15.-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 16.-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 17.-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 18.-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 19.-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- 20.-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).
- 21.-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).
- 22.-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 23.-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 24.-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 25.-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 26.-Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 27.-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 28.-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar

- 29.-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 30.-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 31.-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- 32.-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2016, la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$91.000.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar
- 33.-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2016, la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$91.000.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar
- 34.-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2016, la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$91.000.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar
- 35.-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 36.-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 37.-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 38.-Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 39.-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 40.-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 41.-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 42.-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo
- 43.-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

44.-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

45.-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

46.-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

47.-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

48.-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

49.-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo  
La suma de CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$50.000.00), por sanción

50.-Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

51.-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

52.-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

53.-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

54.-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

55.-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

56.-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

57.-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

58.-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

59.-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

60.-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

61.-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

62. Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

63. Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

## PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito a su Despacho se sirva librar Orden de pago o mandamiento por la vía ejecutiva en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H. Nit. 900.398.865-7** y en contra de los señores **LUIS EDUARDO SOSSA CUELLAR** y **YAMILETH BARANDICA ARCE**, para que cancelen las siguientes sumas de dinero:

a)-Saldo cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2013, la suma de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$66.886.00).

-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2013, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$81.800.00).

-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).

- Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2014, la suma de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$83.800.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).
- Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).  
La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar
- Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).

La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar

-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).

La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar

-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2015, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$85.400.00).

La suma de MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$1.600.00), por bienestar

-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2016, la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$91.000.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2016, la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$91.000.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2016, la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$91.000.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2016, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$98.200.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar

-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo  
La suma de CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$50.000.00), por sanción

-Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2017, la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$103.900.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).  
La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

-Cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2018, la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M.L. (\$108.100.00).

La suma de DOS MIL PESOS M.L. (\$2.000.00), por bienestar  
La suma de DIEZ MIL PESOS M.L.(\$10.000.00), por sanción extemporáneo

b. Los demandados adeudan intereses moratorios desde el 05 de Julio de 2013 fecha desde la cual dejaron de cancelar, hasta que se verifique la cancelación total de la obligación, liquidados a la tasa legal vigente que regula la materia.

c. Por el pago de las cuotas y los intereses que se continuaren causando desde la presentación de ésta demanda -24 de Agosto de 2018- hasta que se verifique el pago total de la obligación

d. Por los costos y gastos del proceso incluyendo agencias en Derecho

### **DERECHO**

Invoco como fundamentos de Derecho los Artículos 25, 26, 28, 82, 83, 84, 422, 424, 425, 430, 431 y 441 y demás normas concordantes del Código General del proceso (Ley 1564 del 12 de julio de 2012), los Artículos 1602, 2432, 2488 y S.S. del C. C. y Artículos 671 y S.S., 709, 710, 711 y 793 del Código de Comercio.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Presento para que se tenga como pruebas los siguientes documentos:

- Poder conferido
- Copia de la demanda para c/u de los demandados (en medio magnético)
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado (en medio magnético)
- Resolución del nombramiento de la administradora
- Constancia de las cuotas de administración
- Certificado de tradición del inmueble actualizado

### **PROCESO**

Corresponde a éste proceso, el trámite del Proceso Ejecutivo con M. P.

## CUANTÍA, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso de mínima cuantía. Estimo el valor de las pretensiones de esta demanda, en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$9.558.161)**, más los intereses generados al momento de presentarse el libelo, conforme lo preceptuado en el Artículo 25 y 26 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el domicilio de la demandada y el lugar de pago de la obligación demandada. El procedimiento a seguir es el señalado en la sección 2da. Título Único, Capítulo 1°. Del Código General del proceso (Ley 1564 de julio 12 de 2012).

## DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la Secretaria de su Despacho, o en mi Oficina ubicada en la Calle 32 No. 35-82 de Palmira (V)., dirección electrónica: [luznancysalguero20@yahoo.es](mailto:luznancysalguero20@yahoo.es), Tel. 2873849, celular 3002278912

-La demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H. Nit. 900.398.865-7, representada legalmente por MIRYAM CASTRO GONZALEZ en la carrera 42 No. T23-116 de Palmira-V., dirección electrónica: [palmasdelahaciendapalmira@gmail.com](mailto:palmasdelahaciendapalmira@gmail.com)

-Los demandados Srs. LUIS EDUARDO SOSSA CUELLAR y YAMILETH BARANDICA ARCE, en la casa No. 182 del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA, ubicada en la carrera 42 No. T23-116 de Palmira-V.

La administradora del conjunto residencial Palmas de la Hacienda y yo manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos la dirección electrónica de los demandados.

Renuncio a Notificación y Ejecutoria de Auto favorable y al resto del término.

De la Señora Juez,

Atentamente:

**LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ.**

C. C. No. 31.149.323 de Palmira (V).

T. P. No. 57617 del C. S. J.

**LUZ NANCY SALGUERO RODRÍGUEZ**  
**ABOGADA**  
Calle 32 No. 35-82 Teléfono 2873849 – Celular 3002278912 Palmira  
Luznancysalguero20@yahoo.es

SEÑORA  
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE PALMIRA  
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS  
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA  
Demandados: LUIS EDUARDO SOSSA CUELLAR y YAMILETH BARANDICA ARCE

**LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y residente en éste Municipio, identificada con la C. C. No. 31.149.323 de Palmira V., Abogada Titulada e inscrita con la T .P. No. 57617 del C. S. J., actuando en calidad de apoderada legal para el cobro judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H. Nit. 900.398.865-7**, representada legalmente por la Dra. **MIRYAM CASTRO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad de Palmira, con dirección electrónica [palmasdelahaciendapalmira@gmail.com](mailto:palmasdelahaciendapalmira@gmail.com), presento ante su señoría solicitud de MEDIDAS PREVIAS de conformidad con lo estipulado en el Artículo 599 y 603 del Código General del proceso (Ley 1564 de Julio 12 de 2012), en contra de la persona y bienes de la Sra. YAMILETH BARANDICA ARCE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.607.618, a saber:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devenga la demandada como empleada de la clínica Santa Helena I.P.S., ubicada en la carrera 24 No. 34-62 de Palmira-V.

#### NOTIFICACIONES

-La suscrita las recibirá en la Secretaria de su Despacho, o en mi Oficina ubicada en la Calle 32 No. 35-82 de Palmira (V)., dirección electrónica: [luznancysalguero20@yahoo.es](mailto:luznancysalguero20@yahoo.es), Tel. 2873849, celular 3002278912

-La demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H. Nit. 900.398.865-7, representada legalmente por MIRYAM CASTRO GONZALEZ en la carrera 42 No. T23-116 de Palmira-V., dirección electrónica: [palmasdelahaciendapalmira@gmail.com](mailto:palmasdelahaciendapalmira@gmail.com)

-Los demandados Srs. LUIS EDUARDO SOSSA CUELLAR y YAMILETH BARANDICA ARCE en la casa No. 182 del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA, ubicada en la carrera 42 No. T23-116 de Palmira-V.

La administradora del conjunto residencial Palmas de la Hacienda y yo manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos la dirección electrónica de los demandados.

Renuncio a Notificación y Ejecutoria de Auto favorable y al resto del término.

De la Señora Juez,

Atentamente:

**LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ**  
**T. P. No. 57617 del C.S.J.**

**LUZ NANCY SALGUERO RODRÍGUEZ**

**ABOGADA**

**Calle 32 No. 35-82 Teléfono 2873849 – Celular 3002278912 Palmira  
Luznancysalguero20@yahoo.es**

**SEÑORA**

**JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE PALMIRA**

**E. S. D.**

**(comuna 6)**

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**

**Demandante: EDIFICIO BANCO DE BOGOTA**

**Demandados: JUAN CARLOS PRADO CARVAJAL y MONICA LEYTON GARCIA**

LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y residente en éste Municipio, identificada con la C. C. No. 31.149.323 de Palmira V., Abogada Titulada e inscrita con la T .P. No. 57617 del C. S. J., actuando en calidad de apoderada legal para el cobro judicial del Edificio Banco de Bogotá P.H. Nit. 815.002.067-9, representada legalmente por la Dra. OLGA INES CAICEDO M., mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad de Palmira, con dirección electrónica oicaicedo2@hotmail.com, presento ante su señoría solicitud de MEDIDAS PREVIAS de conformidad con lo estipulado en el Artículo 599 y 603 del Código General del proceso (Ley 1564 de Julio 12 de 2012), en contra de la persona y bienes de los Srs. JUAN CARLOS PRADO CARVAJAL y MONICA LEYTON GARCIA mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 94308592 y 66929001 respectivamente a saber:

- El embargo y secuestro de la Oficina 608 del Edificio Banco de Bogotá P. H., ubicada en la calle 29 No. 27-40 de Palmira-V. e identificada con la Matrícula Inmobiliaria **No. 378-41970** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

### **NOTIFICACIONES**

La suscrita las recibirá en la Secretaria de su Despacho, o en mi Oficina ubicada en la Calle 32 No. 35-82 de Palmira (V)., dirección electrónica: luznancysalguero20@yahoo.es, Tel. 2873849, celular 3002278912  
La demandante: Olga Inés Caicedo M. en la calle 29 No. 29-40 de la ciudad de Palmira-V., dirección electrónica: ebanbogotaph@hotmail.com  
Los demandados: Srs. JUAN CARLOS PRADO CARVAJAL y MONICA LEYTON GARCIA, en la calle 29 No. 27-40 –Oficina 608 del Edificio Banco de Bogotá de Palmira-V.La administradora del Edificio Banco de Bogotá, Dra. Olga Inés Caicedo y yo manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos la dirección electrónica de los demandados.

Renuncio a Notificación y Ejecutoria de Auto favorable y al resto del término.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,

**LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ**

**T. P. No. 57617 del C.S.J.**